

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4096 Decreto n.º 115/2021, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José María Falgas Rigal.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2021, y a propuesta del Presidente, se inició el expediente de concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José María Falgas Rigal, referente de la pintura murciana de los últimos 70 años, tanto por su fructífera dedicación, su trayectoria dedicada al arte y por haber dejado escrita la historia visual de la vida de sus paisanos tan vinculada al paisaje murciano con sus fiestas y tradiciones.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 57/2021, de 27 de mayo, se dispuso el nombramiento de Instructora del expediente, recayendo en la titular de la Consejería de Educación y Cultura, doña María Isabel Campuzano Martínez.

A este respecto, se ha tramitado el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a lo dispuesto el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En dicho expediente han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia don José María Falgas Rigal.

El arte, como cualquier otra actividad, se compone de obras y nombres. Cuando estos y aquellas pasan a construir la historia y trascienden los límites personales y temporales, se convierten en referentes, en partes ineludibles que deben ser reconocidas como propias. Desde ese punto de partida, no admite dudas considerar a José María Falgas Rigal referente de la pintura murciana de los últimos 70 años, tanto por su fructífera dedicación, formas de hacer y por haber dejado escrita la historia visual de cientos de personas y personajes de nuestra Región. Sus retratos, en los que apariencia y fondo constituyen la esencia, son fiel exponente del paso y la perpetuación en el tiempo de nuestros paisanos.

También, si solo consideramos su producción desde la perspectiva del paisaje, al igual que sucede con el retrato, lo próximo y lo lejano se convierten en testimonio de su paso, de su conocimiento del lugar y de la interpretación vital que de él hace. Retratos, paisajes, bodegones, Murcia, Europa, América, Norte de África (El Sahara, el desierto, la luz, la soledad, el viento). José María Falgas da nueva forma en su cambiante desnudez al paisaje, en su severidad extrema y en la exultante vegetación. Y resalta el hecho humano, "Egipto es sus habitantes", llega a decir, y esta afirmación la podemos extrapolar a cualquier rincón de los visitados, en una valoración humanista del paisaje, que no es otra cosa que vida en el artista.

Pintor de la vida- retratos, paisajes-, pintor viajero y pintor de la luz, de nuestro Mediterráneo y del paisaje del desierto, del Norte y del Este de Europa, su calificativo de referente queda demostrado en la amplísima y fecunda producción artística del maestro Falgas, en la que nos obsequia con toda una trayectoria dedicada al arte, toda una producción plástica que nos habla de Murcia y su riqueza vital José María Falgas está presente en el hogar de muchos murcianos porque fue un pintor querido y valorado por sus contemporáneos, y que hoy desgraciadamente nos falta. Su obra será un recuerdo permanente del paso por nuestras vidas.

Estas circunstancias consagran a don José María Falgas como artista de reconocido prestigio, cuyas obras dejan un recuerdo permanente de los paisajes de la Región y de la vida de sus contemporáneos, lo que le hace merecedor de tan ilustre distinción y reconocimiento público, como ha quedado reflejado a lo largo de la instrucción del expediente con los escritos de adhesión a la iniciativa de concesión de la distinción propuesta, aportados por las distintas entidades y personas consultadas.

De este modo, debe entenderse que en José María Falgas Rigal concurren los requisitos que, para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, se exigen en el artículo 12 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre. A propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, en su calidad de instructora del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de junio de 2021,

Dispongo:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José María Falgas Rigal.

Dado en Murcia, a 8 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—
La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.